SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO DE "FONDO DE INVERSION RENTAS INMOBILIARIAS"

SANTIAGO, 02 SEP 2004

RESOLUCION EXENTA N° 411

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **INDEPENDENCIA S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**.

2) Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.815 de 1989 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1990;

RESUELVO:

1) Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno del fondo de inversión denominado **FONDO DE INVERSIÓN RENTAS INMOBILIARIAS**, administrado por la sociedad antes indicada, acordadas en la Novena Asamblea Extraordinaria de Aportantes, celebrada el 22 de abril de 2004. Las modificaciones introducidas al reglamento interno del fondo de inversión antes individualizado, son las siguientes:

a) En el artículo 8 se agrega dentro de los valores y bienes en los cuales el Fondo puede invertir sus recursos, las cuotas de fondos de inversión privados cuyo objeto sea el negocio inmobiliario.

b) En el artículo 9 BIS, relativo a los conflictos de interés se agrega la letra d).

c) En el artículo 11, relativo a los límites máximos por tipo de instrumento, se agrega el límite máximo de los nuevos bienes y valores en los cuales puede invertir el fondo, redefiniendo la inversión en sociedades anónimas reguladas o no por el artículo 50 BIS de la Ley N° 18.046, y eliminando la referencia al artículo transitorio de la Ley N° 19.705, por cuanto no es aplicable.

d) Se modifica el artículo 11 BIS, relativo a los límites máximos de inversión respecto del emisor de cada instrumento y el tratamiento que tendrán los excesos de inversión del Fondo, agregando y distinguiendo dentro de los límites máximos, los porcentajes en los cuales el Fondo puede invertir sus recursos en cuanto a su activo, y el porcentaje en el cual el Fondo puede participar en el activo del emisor. Se elimina la referencia a la valorización de los excesos de inversión que se produzcan respecto de los márgenes indicados.

Un ejemplar de cada uno de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono (56-2) 473 4000
Fax (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Dése cumplimiento por la sociedad administradora, al Oficio Circular de esta Superintendencia Nº 19, de 19 de febrero de 2001.

Anótese, comuníquese y archívese.

Superintendente

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
piso 9º
Santiago - Chile
Fono (56-2) 473 4000
Fax (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl